



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 057-2024-A-MDSS

San Sebastián, 09 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo n.º CU 1637, de fecha 11 de enero del 2024, conteniendo la solicitud de separación convencional presentada por el administrado don Wilson Pereyra Yari, el Acta n.º 12-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 05 febrero del 2024, el Informe n.º 53-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 06 de febrero del 2024, la Opinión Legal n.º 0100 -2024-GAL-MDSS, de fecha 07 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 57217- CU n.º 1637-2024, de fecha 11 de enero del 2024, ingresado por mesa de partes, el administrado don Wilson Pereyra Yari, peticiona la separación convencional del vínculo matrimonial con doña Miriam Pilar Góngora Huahuachampi, celebrado el 27 de junio de 2009, ante la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y departamento del Cusco, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de acuerdo al Acta n.º 12-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 05 de febrero del 2024, los administrados don Wilson Pereyra Yari y doña Miriam Pilar Góngora Huahuachampi ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de separación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



convencional y divorcio ulterior conforme a lo establecido en la Ley n.º 29227 y su reglamento;

Que, mediante Informe n.º 53-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indica que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, por lo que considera procedente el trámite solicitado por los administrados, y concluye otorgar el visto bueno correspondiente en aplicación de la Ley n.º 29227 y su reglamento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0100-2024-GAL-MDSS, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud de los administrados don Wilson Pereyra Yari y doña Miriam Pilar Góngora Huahuachampi, respecto a la Separación Convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **WILSON PEREYRA YARI** y doña **MIRIAM PILAR GÓNGORA HUAHUACHAMPI**, matrimonio celebrado el 27 de junio de 2009, ante la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región Cusco, en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO de las partes que de conformidad artículo 7º de la Ley n.º 29227 y el artículo 13º de su Reglamento, después de transcurridos dos (02) meses de la emisión del presente acto resolutivo pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Bikel Nuez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

